

incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

82a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1994

**51/95. Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/124, de 18 de diciembre de 1992, 48/126, de 20 de diciembre de 1993, y 49/213, de 23 de diciembre de 1994, por las que proclamó el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia y expresó su apoyo al Año,

*Recordando también* que en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas se afirma que la práctica de la tolerancia es uno de los principios que deben aplicarse para que las Naciones Unidas alcancen sus objetivos de impedir la guerra y mantener la paz,

*Destacando* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas expresados en la Carta es lograr la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Teniendo presentes* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>237</sup>, la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993<sup>238</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Humanos<sup>239</sup>,

*Reafirmando* que la tolerancia es el cimiento sólido de toda sociedad civil y de la paz,

*Tomando conocimiento* de la nota del Secretario General<sup>240</sup>, por la que se transmite el informe definitivo sobre el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, que incluye la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el Plan de Acción de Seguimiento para el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia que le presentó la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 49/213,

*Tomando nota también* de la resolución 5.6 aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 28a. reunión<sup>241</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* la función desempeñada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la preparación y celebración del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia;

2. *Toma nota* de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el Plan de Acción de Seguimiento para el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia aprobados por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 16 de noviembre de 1995<sup>240</sup>;

3. *Expresa su reconocimiento* por la contribución que han aportado las conferencias regionales sobre la tolerancia y otras actividades pertinentes organizadas durante el Año Internacional de las Naciones Unidas para la Tolerancia en Río de Janeiro (Brasil), Seúl (República de Corea), Siena (Italia), Cartago (Túnez), Nueva Delhi (India), Moscú y Yakutsk (Federación de Rusia), Tbilisi (Georgia) y Estambul (Turquía) a la Declaración de Principios y al Plan de Acción de Seguimiento con miras a la promoción de la tolerancia;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que adopte medidas adecuadas, incluida la celebración de reuniones regionales, a fin de asegurar el seguimiento y la aplicación de los resultados de las conferencias regionales organizadas durante el Año Internacional de las Naciones Unidas para la Tolerancia y seguir promoviendo el espíritu inspirado por esas conferencias;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicar la Declaración de Principios en el plano nacional y a que sigan realizando campañas de información pública en relación con el Plan de Acción de Seguimiento encaminadas al logro de sociedades más tolerantes;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que el 16 de noviembre de cada año observen el Día Internacional para la Tolerancia con actividades adecuadas dirigidas tanto a los centros de enseñanza como al público en general;

7. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe sus actividades destinadas a intensificar la lucha contra el auge de la intolerancia;

8. *Recomienda* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los organismos especializados interesados que tomen medidas en el marco de su competencia a fin de contribuir al programa de seguimiento a largo plazo para el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, inclusive mediante la celebración del Día

<sup>237</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>238</sup> A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

<sup>239</sup> Resolución 2200 A (XXI).

<sup>240</sup> A/51/201.

<sup>241</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 28a. reunión, París, 25 de octubre a 16 de noviembre de 1995*, vol. 1, Resoluciones, secc. IV.

Internacional para la Tolerancia, y que sigan examinando qué nuevas contribuciones pueden realizar para aplicar y difundir los criterios afirmados en la Declaración de Principios;

9. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que siga coordinando las medidas de apoyo a la promoción y la educación en materia de tolerancia en asociación con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y que cada dos años presente un informe a la Asamblea General sobre la aplicación de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Seguimiento;

10. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en el momento oportuno, examine la posibilidad de organizar una conferencia internacional destinada a informar y movilizar a la opinión pública, así como al sistema de las Naciones Unidas, sobre esas cuestiones;

11. *Decide* examinar la cuestión del seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

82a. sesión plenaria  
12 de diciembre de 1996

#### 51/96. Fortalecimiento del Estado de derecho

*La Asamblea General,*

*Recordando* que, al aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>242</sup>, los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con las Naciones Unidas, la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Firmemente convencida* de que, como se destaca en la Declaración de Derechos Humanos, el Estado de derecho es esencial para la protección de los derechos humanos y debería seguir captando la atención de la comunidad internacional,

*Convencida* de que los Estados, por conducto de sus propios ordenamientos jurídicos y judiciales nacionales, deben prever recursos civiles, penales y administrativos adecuados en caso de violaciones de derechos humanos,

*Reconociendo* la importancia de la función que puede desempeñar el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría en la labor de apoyo a las actividades nacionales encaminadas a afianzar las instituciones del Estado de derecho,

*Teniendo presente* que en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General encomendó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre otras cosas, que proporcionara, por conducto del Centro y otras instituciones apropiadas, servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera en la esfera de los derechos humanos, que ampliara la cooperación

<sup>242</sup> Resolución 217 A (III).

internacional para la promoción y protección de todos los derechos humanos y que coordinara las actividades en materia de derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando* la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de que se establezca un programa global en el marco de las Naciones Unidas y con la coordinación del Centro a fin de ayudar a los Estados en la tarea de crear y reforzar estructuras nacionales adecuadas que tengan efectos directos en la observancia general de los derechos humanos y en el mantenimiento del Estado de derecho<sup>243</sup>,

*Reconociendo* que el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos sigue siendo el núcleo para coordinar las actividades relacionadas con los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho en todo el sistema,

*Recordando* su resolución 50/179, de 22 de diciembre de 1995, y tomando nota de la resolución 1996/56 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 1996<sup>244</sup>,

1. *Toma nota con beneplácito* del informe del Secretario General<sup>245</sup>;

2. *Toma nota con interés* de las propuestas formuladas en el informe del Secretario General para el fortalecimiento del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría a fin de cumplir plenamente las recomendaciones hechas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en relación con la asistencia a los Estados para reforzar sus instituciones del Estado de derecho;

3. *Encomia* los esfuerzos que hacen el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro para desempeñar sus funciones cada vez mayores con los limitados recursos financieros y de personal de que disponen;

4. *Expresa su profunda preocupación* por la escasez de medios de que dispone el Centro para cumplir sus funciones;

5. *Toma nota* de que el programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica no tiene fondos suficientes para proporcionar ayuda financiera sustancial a los proyectos nacionales que influyen de manera directa en la realización de los derechos humanos y el mantenimiento del Estado de derecho en países empeñados en esos fines pero que enfrentan dificultades económicas;

<sup>243</sup> Véase A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III, secc. II, párr. 69.

<sup>244</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 3 (E/1996/23)*, cap. II, secc. A.

<sup>245</sup> A/51/555.